

RESOLUCION EXENTA: 015/0105

**MAT.: DECRETA SUSPENSION DE ACTIVIDADES
MES DE FEBRERO 2011, ESTABLECIMIENTOS VTF
CORPORACION MUNICIPAL DE PANGUIPULLI.**

ANT.: Ord. 2410 Corporación Municipal de Panguipulli.

Valdivia, 26 ENE 2011

VISTOS:

Las facultades concedidas en la Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; lo dispuesto en la Resolución 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; Resoluciones Afectas 015/026 de 4 de Febrero 2000, 015/172 de 20 de Agosto de 2001, 015/822 de 3 de Junio de 2004 sobre delegación de facultades; Resolución N° 015/174 del 22 de septiembre de 2010, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva; Decreto Supremo 67/2010, del Ministerio de Educación; Oficio N° 2410 del 29 de diciembre de 2010, de la Corporación Municipal de Panguipulli; y las necesidades de la Institución.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el Oficio N° 2410 del 29 de diciembre de 2010, de la Corporación Municipal de Panguipulli, solicita la suspensión de las actividades pedagógicas durante el mes de febrero 2011, respecto de los siguientes Jardines Infantiles: Metatuwe 14108014; Kupulwe Código 14108011; Quechumalal Código 14108012; Querubines Código 1410102, lo anterior debido a que se encuentran emplazados dentro de otros establecimientos educacionales, la natural baja de asistencia de los niños y niñas, la necesidad de otorgar feriado legal a las funcionarias que se desempeñan en dichos establecimientos.

Que, la Corporación Municipal de Panguipulli, ha informado que las respectivas comunidades y familias, han tomado conocimiento y aprobado las suspensiones solicitadas por la entidad.

Que, la Subdirección de Cobertura y Técnico-Pedagógica Regional, han manifestado su aprobación a la suspensión solicitada, debido a los argumentos indicados.

Que, tanto la Entidad solicitante de la suspensión de actividades, como la subdirección de cobertura y gestión de terceros, han informado respecto de los gastos de remuneraciones y gastos básicos de cada Establecimiento.

Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 10° del Decreto 67-2010 del Ministerio de Educación, es posible modificar el periodo de funcionamiento, a solicitud de las entidades administradoras. Acogida la modificación del periodo de funcionamiento, la respectiva entidad sólo podrá recibir por concepto de transferencia de fondos correspondientes al periodo sin funcionamiento, los montos que cubran sus gastos por concepto de pago de remuneraciones del personal y consumos básicos.

Que, es necesario dictar un acto administrativo que decrete la solicitada suspensión e indique los ítems a transferir para el mes de suspensión.

RESUELVO:

1.- SUSPENDANSE las actividades pedagógicas durante el mes de febrero 2011 en los siguientes Jardines Infantiles que se indican, administrados por la Corporación Municipal de Panguipulli: Metatuwe 14108014; Kupulwe Código 14108011; Quechumafal Código 14108012; Querubines Código 1410102.

2.- TRANSFERASE los montos que corresponden a remuneraciones y gastos básicos, correspondientes al mes de febrero 2011, correspondientes a los siguientes ítems: Remuneraciones del personal y otros beneficios, total: **\$8.391.433.-** (ocho millones trescientos noventa y un mil cuatrocientos treinta y tres); Consumos básicos, total: **\$546.000.-** (quinientos cuarenta y seis mil pesos)

3.- IMPUTESE los gastos que genere ésta resolución al Subtítulo 24, Ítem 03, asignación 170 del presupuesto vigente del Programa 01.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



CAROLINE NAVARRETE OLIVERA

DIRECTORA REGIONAL DE LOS RIOS

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

CNO/MGE/NMLM/RVP

Distribución:

- > Dirección Regional.
- > Corporación Municipal de Panguipulli.
- > Subdirección Cobertura.
- > Subdirección Planificación
- > Subdirección de Finanzas.
- > **Oficina de Partes.**